

Pedro Jesús Acevedo Gelves
Domicilio: C/ Gutierrez de Cetina, 28
CP: 28017 | Población: Madrid (Spain).
NIF N°: 6593924P
Teléfono: +34 911 375 700

Wallet:

1GPY5bxfefYiVqy8AsycnynAfgSYsNj4WC



Web:

www.aceconsulting.com.es



INDICE:

Contrato de Servicios Profesionales _____ PÁG: 3

- Reunidos parte 1
- Reunidos parte 2

Propósito y finalidad de documento _____ PAG: 4

- Manifiesto
- Cláusula primera
- Cláusula segunda
- Cláusula tercera
- Cláusula cuarta

Continuación de cláusulas _____ PAG: 5

- Cláusula quinta
- Cláusula sexta
- Cláusula séptima
- Cláusula octava
- Firma y sello

Pedro Jesús Acevedo Gelves
C/ Gutiérrez de Cetina, 28 CP: 28017 - Madrid (Spain).
NIF Nº: 6593924P
Teléfono: +34 911 375 700

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARTICULAR

En Madrid a ____ de _____ de 2018,

REUNIDOS:

De una parte, D. _____, mayor de edad, con domicilio en: _____ Num: _____ Piso: _____ en la provincia de: _____ Pais: _____ Con NIF / DNI: _____ con domicilio social en: _____ De duración indefinida, actuando en su propio nombre y representación.

De otra parte, **D. PEDRO JESÚS ACEVEDO GELVES**, mayor de edad, con domicilio en Madrid y **NIF Nº: 06593924P**, actuando en su propio nombre y representación, con domicilio social en calle Gutiérrez de Cetina, 28 de Madrid, de duración indefinida.

Reconociéndose mutuamente la capacidad para contratar y obligarse, y en especial para el otorgamiento del presente contrato,

MANIFIESTAN:

Que estando interesadas ambas partes en el otorgamiento del presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS** y convienen la formalización del mismo conforme a las siguientes cláusulas que se exponen a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA

- Que ambas partes van a realizar servicios de **INTERMEDIACIÓN COMERCIAL** en las condiciones determinadas en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA

- Que estas actividades se encuadran dentro de lo establecido en los artículos 20 y 36 de La Ley del IVA.

CLÁUSULA TERCERA

- Los servicios se prestarán por ambas partes y/o entidades en sus respectivas sedes empresariales y/o sociales. La cantidad o cantidades se ingresará siempre en cualquiera de las cuentas bancarias asignadas y, una vez recibido, se hará efectiva la **intermediación comercial** en el plazo de los 2 (dos) días hábiles siguientes.

Números de cuentas bancarias:

1. **ACE CONSULTING S.L / BANKIA: ES86 2038 2429 0260 0030 4041**
2. **ACE CONSULTING S.L / BANKINTER: ES45 0128 0021 0101 0007 7201**
3. **Autónomo Pedro Jesús Acevedo Gelves NIF: 06593924P**
BANKIA: ES45 2038 2429 0830 0177 4525
4. **Autónomo Pedro Jesús Acevedo Gelves NIF: 06593924P**
BANKINTER: ES04 0128 0032 2701 0002 7421
5. **Cuenta Profesional 123 Pedro Jesús Acevedo Gelves NIF: 06593924P**
BANCO POPULAR: ES49 0075 0167 2706 0026 4757

CLÁUSULA CUARTA

- La duración de este contrato será de un año (12 meses) renovable por ambas partes y comunicándose treinta días antes de la finalización del mismo.

CLÁUSULA QUINTA

- Se estipula una comisión del _____ % sobre la facturación, que será liquidada mensualmente.

CLÁUSULA SEXTA

- Ambas partes se someten a **LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE MADRID** para la resolución de las controversias que puedan surgir en la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA

- Este contrato tiene carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas, y en lo que en ellas no estuviera previsto, por la normativa mercantil vigente.

CLAUSULA OCTAVA:

- El arrendador declara que el dinero que entrega por esta vía de Ace Consulting es dinero legalmente ganado y no es blanqueo de capitales.

Y en prueba de conformidad firman este contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

FDO: _____

FDO: Pedro Jesús Acevedo Gelves